

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	008 DE 2023.	15 – Marzo – 2023.	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CIENAGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA -SANTANDER"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023.		
NIT:	901.693.784-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.740.455 de Bucaramanga		
VALOR INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 3.763.245.847,34).		
ANTICIPO (50%):	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.881.622.923,67).		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES.		
FECHA DE INICIO:	28 DE MARZO DE 2023		
INTERVENTORIA			
CONTRATO No.:	009 del 2023.		
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL JB-23		
CEDULA DE CIUDADANIA:	901695368-5		
SUPERVISOR:	KAREN SULEY DIAZ CARDENAS		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	8- JUL – 2023.		
FECHA DE REINICIO 1:	22-AGO-2023.		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	08- SEP-2023.		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO:	28 – MARZO - 2022	50,00%	\$ 1.881.622.923, ⁶⁷
ACTA PARCIAL 1:	15 – JUNIO - 2022	31,57%	\$ 593.954.109, ²⁹
ACTA PARCIAL 2:	22 – AGOST - 2022	26,50%	\$ 498.677.025, ⁴⁷
PAGO TOTAL		79,03%	\$ 2.974.254.058, ⁴³
MUNICIPIO:	CIMITARRA		

A los siete (07) días del mes de septiembre del año 2023, los suscritos, UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023, con NIT 901.693.784-7, representado legalmente por HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO, como Contratista de Obra, la UNION TEMPORAL JB-23, con NIT: 901695368-5, representada legalmente por JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO como Contratista de Interventoría, y KAREN SULEY DIAZ CARDENAS, Jefe de la oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA,

en adelante FONCOLOMBIA, nos reunimos con el fin de elaborar la presente prorroga número 01 al Contrato.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir la presente PRORROGA N°1 dentro del contrato de obra N°008 de 2023, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que, el día el día 15 de marzo de 2023, se suscribió contrato de obra número 008 de 2023 con la UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023.
2. Que, el 28 de marzo de 2023, se suscribió ACTA DE INICIO del respectivo contrato de obra 008 de 2023.
3. Que, el día 7 de julio de 2023, se acordó de mutuo acuerdo entre contratista, interventor y supervisor del contrato, suspender temporalmente el contrato, hasta tanto el municipio de Cimitarra, concluya positivamente la gestión del permiso de repoblamiento ictiológico en las ciénagas, ante la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, por un periodo aproximado de un mes, a partir del día 8 de julio de 2023, motivado en la siguiente solicitud del contratista:

“Que de acuerdo al cronograma de obra establecido se requiere adelantar las actividades contempladas en el ítem 4 que corresponden a realizar repoblamiento ictiológico con especies nativas. Que, para poder ejecutar la actividad se requiere autorización de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA. Que, según la resolución 0469 del 11-03-2022, Por medio de la cual se otorga Autorización para el repoblamiento por siembra de alevinos a ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA., identificada con el NIT No. 890208363-2, en las Ciénagas Cachimberos, Caño Negro-La Perdida, El Encanto, La Chiquita, Rio Viejo, Perico, San Juan y la Duda, municipio de Cimitarra, el plazo estipulado para realizar la actividad está por fuera de los tiempos del contrato de obra. Que, el municipio de Cimitarra, inicio desde el mes de junio la socialización comunitaria y la gestión con la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, para acceder a la autorización del repoblamiento ictiológico en las ciénagas. Que, el municipio de Cimitarra, inicio desde el mes de junio la socialización comunitaria y la gestión con la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, para acceder a la autorización del repoblamiento ictiológico en las ciénagas.”

4. Que el día, 18 de agosto de 2023, en reunión celebrada entre contratista, interventor y supervisor de los contratos, se considera viable, iniciar nuevamente los respectivos contratos en consideración a que el pasado diez (10) de agosto de 2023, la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, expidió la resolución 1754 de 2023, “Por medio de la cual se otorga Autorización para el repoblamiento por siembra de alevinos a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA., identificada con el NIT No. 890208363-2, en las ciénagas Cachimberos, La Chiquita, El Encanto, Caño Negro - La Perdida, Rio Viejo, Perico, La Duda y San Juan, en el municipio de Cimitarra (Santander).”, situación que permite al contratista iniciar los trabajos correspondientes al ítem de repoblamiento ictiológico, por considerarse superado el impedimento legal existente.
5. Que el contratista de obra, una vez notificado de la resolución 1754 de 2023, “Por medio de la cual se otorga Autorización para el repoblamiento por siembra de alevinos a la ALCALDIA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	3 de 4

MUNICIPAL DE CIMITARRA., identificada con el NIT No. 890208363-2, en las ciénagas Cachimberos, La Chiquita, El Encanto, Caño Negro - La Perdida, Río Viejo, Perico, La Duda y San Juan, en el municipio de Cimitarra (Santander).”, expresa su interés en reiniciar inmediatamente el contrato de obra, pero solicitó igualmente prorrogar el plazo por 60 días calendario, en consideración a que la entidad autorizada para el repoblamiento ictiológico, inicia proceso de producción de alevinos por encargo programado, y debido a la época y el ciclo reproductivo de la variedad Alevinos de Blanquillo "Sorubim Cuspicaudus" y su etapa de crecimiento según la especificación técnica de entrega, tiene una fase de aproximadamente 30 días.

6. Que, en el expediente del contrato reposa la documentación soporte expresadas en líneas anteriores.

Así las cosas, la presente prórroga N°1 se registrará por las siguientes,

CL A U S U L A S :

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra N°008 de 2023, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CIENAGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER", celebrado entre el Fondo mixto para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia y la UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023, por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 9 de septiembre de 2023 y hasta el 07 de noviembre de 2023, quedando la cláusula sexta de la siguiente manera: **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de SEIS (6.0) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente prórroga del contrato de obra N°008 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente prórroga, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

TERCERA: La firma UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023, contratista de Obra, se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 96-44-101179777 con anexo N°1 con fecha de expedición 23 de marzo de 2023 , así como la Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101063633 con anexo N°1 con fecha de expedición 23 de marzo de 2023, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	4 de 4

obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

CUARTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente prorroga, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEXTA: La presente PRORROGA N°1 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia de lo anterior firman la presenta PRORROGA N°1 al CONTRATO DE OBRA N°010 de 2022 los que en ella intervinieron, el 7 de septiembre de 2023

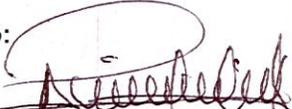


UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023
Representante Legal
HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO
Contratista de Obra



FONCOLOMIBA
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
WILFER HERNANDEZ SANCHEZ

Proyectó:



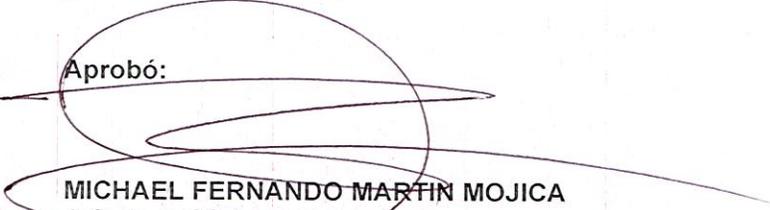
CARLOS ANDRES PICON JAIMES
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA

Revisó:



KAREN SULEY DIAZ CARDENAS
Jefe de la oficina de planeación e Infraestructura
Supervisora
FONCOLOMBIA.

Aprobó:



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Jefe de la Oficina Juridica.
FONCOLOMBIA